



**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA 40/2021  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA**

En la Ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo las 10:00 horas del día 15-quince de junio de 2021-dos mil veintiuno, en la sala de juntas de Regidores del Municipio, ubicada en Calle Juárez y Libertad s/n, en el Casco Urbano de este municipio, con fundamento en el Capítulo III, del Título Segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, y en el Capítulo IV, del Título Segundo, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se procede a celebrar la **Sesión Extraordinaria 40/2021** del Comité de Transparencia del Municipio de San Pedro Garza García, estando presentes los siguientes integrantes:

Lic. José Ramírez de la Rosa, Presidente del Comité.  
Lic. José Armando Jasso Silva, Secretario Técnico del Comité.  
Lic. Rubén Tamez Rodríguez, Vocal del Comité.

Mismos que sometieron a consideración el siguiente orden del día.

- I. Lista de Asistencia.
- II. Presentación y aprobación del orden del día.
- III. Análisis y resolución respecto a la determinación en materia de clasificación de la información, y elaboración de versión pública, respecto a la solicitud registrada con número de folio 1220521.
- IV. Clausura.

El Presidente del Comité procede a confirmar la asistencia de los integrantes del Comité, declarando la existencia del quorum legal para sesionar, por lo que les da la bienvenida, y una vez presentado y aprobado por unanimidad el orden del día propuesto, se procede con:

**Análisis y resolución respecto a la determinación realizada en torno a la solicitud de información 1220521.**

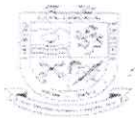
Descripción de la información solicitada 1220521

*"- Solicito a través de este medio versiones públicas de las actas circunstanciada de visita de inspección a establecimientos con giros de centros nocturnos, discotecas, cantinas, centros de espectáculos deportivos o recreativos, restaurante, restaurante-bar, centro social y club social (denominaciones que constan en el Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León), que se hayan registrado por esta autoridad, del 1 de noviembre del 2018 al 18 de mayo del 2021.*

*- Versiones públicas de documentos donde consten las clausuras provisionales, las clausuras definitivas y las clausuras temporales para los giros de centros nocturnos, discotecas, cantinas, centros de espectáculos deportivos o recreativos, restaurante, restaurante-bar, centro social y club social, que se hayan ejecutado por esta autoridad municipal del 1 de noviembre del 2018 al 18 de mayo del 2021.*

*- Padrón de establecimientos registrados ante este Municipio que de acuerdo con el Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, vigente, cuenten con anuencia definitiva, anuencia provosional y anuencia provisional especial al 18 de mayo de 2021.*

*Jun 2021*



- Cantidad (número) de inspectores que tiene el Municipio (considerando la definición contenida en el Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, vigente).”

### Considerando

Que teniendo a la vista la solicitud de información antes precisada, la respuesta emitida por el Director de Control e Inspección Dependiente de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de este municipio, el Acuerdo de Clasificación de la Información por Confidencialidad número SRA-DCI/001-2021, emitido por el referido Director, así como la versión pública de los documentos puestos a disposición del solicitante, se determina lo siguiente:

El artículo 6, párrafo segundo, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece que la información relativa a la vida privada y datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que determine la Ley.

Así las cosas, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, reglamentaria del artículo 6 de la Constitución Política de esta entidad federativa, determina en su numeral 141, que se considera como información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

En ese orden de ideas, atendiendo las consideraciones expuestas en el Acuerdo de Clasificación aludido con anterioridad, y toda vez que en el presente caso se están solicitando documentos que contienen información de la considerada como confidencial, se emite la siguiente.

### RESOLUCIÓN

**MSP-CT/SEXT-40/15-06-2021/001:** Se CONFIRMA por unanimidad de votos, la determinación en materia de clasificación por confidencialidad de la información en análisis, emitida por el Director de Control e Inspección Dependiente de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de este municipio, en relación a la solicitud registrada con número de folio 1220521, por lo que se aprueba la elaboración de la versión pública para efecto de brindar el acceso al solicitante.

**Clausura.** Habiéndose cumplido el objetivo de la presente sesión, siendo las 10:30 horas del día de su inicio, se declara clausurada la misma, firmando de conformidad los que en ella intervinieron.

  
LIC. JOSÉ RAMÍREZ DE LA ROSA  
Presidente

  
LIC. JOSÉ ARMANDO JASSO SILVA  
Secretario Técnico

  
LIC. RUBÉN TAMEZ RODRÍGUEZ  
Vocal